



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 509105

Resultando imprescindible proceder a la contratación de Contrato menor para Asistencia Técnica al Servicio de Alumbrado en la supervisión de los proyectos y montajes derivados del contrato: "Suministro, en régimen de alquiler, de elementos de alumbrado navideño en el termino municipal de Zaragoza para la navidad 2024-2025", en las siguientes condiciones:

a Objeto del contrato: Se divide en tres partes: **1)** La revisión del documento técnico presentado por el instalador. **2)** La supervisión técnica del montaje e instalación de los elementos de alumbrado. **3)** Certificado de correcta instalación de elementos suspendidos y no suspendidos del contrato. Todo ello derivado del contrato "Suministro, en régimen de alquiler, de elementos de alumbrado navideño en el termino municipal de Zaragoza para la navidad 2024-2025"

b Tipo de contrato: *Servicios*

c Valor Estimado: 14.990,00 €

d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: el gasto es necesario dado que el Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento no dispone de medios ni personal competente para realizar labores de supervisión de instalaciones provisionales en viario publico. Además no dispone de personal cualificado para seguimiento de las actuaciones en horario nocturno. El gasto es conveniente para realizar las comprobaciones técnicas necesarias y garantizar la seguridad de los montajes e instalaciones, del alumbrado navideño. Es oportuno en cuanto que debe realizarse a la vez que se realiza el suministro y montaje de elementos de alumbrado navideño.

e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: *Cobertura de necesidades que deben satisfacerse de forma inmediata dado que deben coincidir temporalmente con el contrato de Alquiler de alumbrado navideño y que se prolongarán en el tiempo, siempre que deban satisfacerse provisionalmente de forma inmediata, a pesar de su carácter repetitivo, cuando se justifique el inicio de un expediente de forma simultánea para la adjudicación de un contrato por procedimiento ordinario*

f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso. Se proponen cuatro criterios: 1- Conocimiento del medio, 2-Plan de Contingencia, 3-Conocimiento técnico, 4-Viabilidad de la oferta. Todos ellos en relación a actuaciones de alumbrado navideño u otras similares en entorno urbano, con trabajos nocturnos.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2024-INF-1651-21301 / ORNAMENTACION NAVIDEÑA (PLU 2024-33) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242809.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de Contrato menor para Asistencia Técnica al Servicio de Alumbrado en la supervisión de los proyectos y montajes derivados del contrato: "Suministro, en régimen de alquiler, de elementos de alumbrado navideño en el termino municipal de Zaragoza para la navidad 2024-2025" mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.990,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.137,90 €
- Duración/plazo de ejecución: Condicionada a la ejecución del proyecto "Suministro, en régimen de alquiler, de elementos de alumbrado navideño en el termino municipal de Zaragoza para la Navidad 2024-2025". Máximo **tres meses**.

Segundo.- Que el Servicio de Alumbrado Publico proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de Unidad de Alumbrado del Servicio de Alumbrado.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.